

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		80.505.156
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.694
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		7.684
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		75.903.993
	01	Venta de Bienes		7.500.800
	02	Venta de Servicios		68.403.193
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		506.371
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		506.361
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.087.088
	10	Ingresos por Percibir		4.087.088
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		80.505.156
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	39.304.183
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	40.278.942
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		757.033
	01	Impuestos		757.033
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		164.968
	06	Equipos Informáticos		111.089
	07	Programas Informáticos		53.879
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.
- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.
- Dirección de Sanidad de la Armada.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 35.311
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 2.180.370
- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, o en el sitio que disponga para este efecto la Armada de Chile, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 62.310
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días corridos, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.